

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 026 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10-05-2023

ESTADO No. 171

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620230003900	Ejecutivo Singular	INVERSIONES LOS MONCHIS S.A.S.	APD. MAURICIO DUQUE QUICENO	Auto resuelve renuncia poder OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230009700	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	APD. OLGA JANETH ARIAS RIOS	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230015100	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	APD. ROBINSON VALENCIA LOPEZ	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230020300	Ejecutivo Singular	BIENESTAR INMOBILIARIO LAWYERS SAS	APD. MIGUEL ANGEL TORRES ARANZAZU	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230035200	Ejecutivo Singular	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.	APD. JUAN CAMILO MELO ALFONSO	Auto decreta retención vehiculos OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230037500	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	APD. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	Auto ordena emplazamiento OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230044800	Verbal	ANGELA LOZANO GARCIA	APD. XIMENA LEAL TELLO	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230059800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA	MARLON ADRIANITO SALAZAR HURTADO	Agreguese a autos OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1
76001400302620230075800	Verbal	ALEXANDER OVALLE PEREZ	ADRIANA OVALLE SALAZAR	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	04/10/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10-05-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3703
EJECUTIVO
RAD. 2023-00039-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

En virtud del escrito que antecede, renuncia de poder otorgado al apoderado de la parte actora y conforme a las actuaciones aquí surtidas, la Instancia,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **Mauricio Duque Quiceno**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.677.164 de Medellín y T.P. No. 99.675 del C.S.J., respecto del poder que le fuera otorgado por el señor Carlos Esteban Álzate Muñoz en calidad de representante legal de la sociedad Inversiones los Monchis S.A.S., advirtiendo que a voces del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 171 DE HOY 05 DE
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3691
EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00097

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede, encaminada al reconocimiento de la subrogación parcial del crédito perseguido por el Banco Comercial AV Villas S.A., a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. CONFE, el Juzgado,

PRIMERO: **ACEPTAR** la subrogación parcial, que realizó el Banco Comercial AV Villas S.A. a favor del **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, por valor de Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Pesos MCTE (\$51.193.454), como consecuencia de lo anterior, se tiene a ésta última entidad como demandante.

SEGUNDO: **AGRÉGUESE** a los autos el escrito de subrogación allegado para que obre y conste.

TERCERO: **RECONOCER** personería a la abogada Eleonora Pamela Vásquez Villegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali y T.P No. 92.270 del C.S.J, como apoderada judicial de la acreedora, conforme los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIMÉ LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **171** DE HOY **05 DE**
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 04 de octubre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3647
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-0151-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Con relación al memorial que antecede, indíquese al apoderado actor que para efectos de la notificación personal de la demandada Marisol Arbeláez González, de que trata el artículo 291-3 del Código General del Proceso, deberá allegarse al expediente, certificado o constancia que expide el servicio postal autorizado, a través del cual se acredite la fecha en que la susodicha recibió la respectiva comunicación, pues, las actuaciones allegadas al plenario carecen de tal evidencia.

Entretanto, respecto a la solicitud de emplazamiento de la demandada, de nuevo la instancia se abstiene de acceder a tal petición hasta tanto se agote, en debida forma, de notificación de la misma, es decir, en la Calle 48 No. 97-36, torre 2, apto. 804 de esta ciudad, o en la dirección electrónica: molimary.moda@gmail.com

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 171 DE HOY **05 DE**
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 04 de octubre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3650
EJECUTIVO
RADICACION No. 2023-00203-00

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Asentada la medida cautelar deprecada sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 230-88908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el Secuestro* del bien inmueble propiedad del demandado Luis Felipe Valencia Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.955, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 230-88908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, el cual se encuentra ubicado en la Calle 31B No.11-09 casa lote No. 19 o Calle 31C No. 11-9 MZ o casa 19 de la ciudad de Villavicencio (Meta).

Como quiera que el bien inmueble antes reseñado se encuentra ubicado en la ciudad de Villavicencio (Meta), para efectos del secuestro del mismo se libra despacho comisorio con los insertos del caso, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de dicha localidad, facultándole para subcomisionar y designar al secuestre de la lista de auxiliares de ese lugar y fijarle los honorarios respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

fal/


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 171 DE HOY 05 DE
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

DESPACHO COMISORIO # 31

RAD. # 2023-00203-00

EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

AL

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE VILLAVICENCIO
(META)**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso ejecutivo *singular* propuesto por la sociedad Bienestar Inmobiliario & Lawyers S.A.S., a través de apoderado judicial, Dr. Miguel Ángel Torres Aranzazu, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.523.570 y tarjeta Profesional No. 266.843 del Consejo Superior de la Judicatura, se ha dictado auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“PRIMERO: *Decretar el Secuestro del bien inmueble propiedad del demandado Luis Felipe Valencia Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.955, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 230-88908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, el cual se encuentra ubicado en la Calle 31B No.11-09 casa lote No. 19 o Calle 31C No. 11-9 MZ o casa 19 de la ciudad de Villavicencio (Meta).*

Como quiera que el bien inmueble antes reseñado se encuentra ubicado en la ciudad de Villavicencio (Meta), para efectos del secuestro del mismo se libra despacho comisorio con los insertos del caso, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de dicha localidad, facultándole para subcomisionar y designar al secuestre de la lista de auxiliares de ese lugar y fijarle los honorarios respectivos. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ, JAIME LOZANO RIVERA”.

INSERTOS:

Se adjunta al presente, copia de los certificados de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, donde aparece debidamente inscrita la medida cautelar y ubicación de los predios materia de secuestro.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente Despacho Comisorio en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3704
EJECUTIVO
RAD. 2023-00352-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cuatro de octubre del dos mil veintitrés.

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que solicita y acredita que se acató la medida cautelar consistente en el embargo de los vehículos automotores distinguidos con placas EFQ707, IFX948, y ZNM566, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DECOMISO de los vehículos automotores de propiedad de la demandada Adriana Duque Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.914.443, distinguido con las siguientes placas:

- IFX948; Servicio: Particular, Clase De Vehículo: Camioneta, Marca: Dodge Línea: Journey SE, Modelo: 2015 Color: Blanco Perlado, Número De Chasis: 3C4PDCAB4FT588159, inscrito en la Secretaria de Movilidad Santiago de Cali.
- ZNM566; Servicio: publico, Clase De Vehículo: Camión, Marca: Fotón, Línea: BJ1129VHPEG-F1, Modelo: 2017 Color: Blanco, Número De Chasis: LVBV4PBB4HJ002179, inscrito en la Secretaria de Transito y Movilidad de El Cerrito.

SEGUNDO: DECRETAR EL DECOMISO del vehículo automotor de propiedad del demandado **Hernán Josué Gómez Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.364.266**, distinguido con la placa: **EFQ707**; servicio particular, clase de vehículo: camioneta, marca: Mazda, línea: CX-5, modelo: 2018, color: rojo místico, número de chasis: JM8KE4W32J0424382, inscrito en la Secretaria de Movilidad Santiago de Cali.

TERCERO: Revisado el certificado de tradición del vehículo automotor de placas **EFQ707**¹ que reposa en el expediente digital, detecta la instancia que en el referido documento se registra garantía de prenda a favor de BANCOLUMBIA S.A., por lo cual, se requerirá al apoderado de la parte actora a fin de que adelante las gestiones tendientes a la notificación del respectivo acreedor.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **171** DE HOY **05 DE**
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo digital # 032, folios 3.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023

Oficio No. 2170

Señores
POLICIA METROPOLITANA – SECCIÓN AUTOMOTORES
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. Nit. 830.099.238-2
APODERADO: JUAN CAMILO MELO ALFONSO CC 1.032.440.623
DIRECCION: CARRERA 11 # 75 – 19 BOGOTÁ
E-Mail: juancamilo@hotmail.com
DEMANDADOS: DISTRIBUIDORA HERRERA & GÓMEZ S.A.S. NIT. No. 900.588.716-3
SERGIO ALBERTO HERRERA BETANCOURT C.C. No. 7.545.882
HERNÁN JOSUÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ C.C. No. 93.364.266
ADRIANA DUQUE VILLEGAS C.C. No. 41.914.443
RADICACION: 76-001-40-03026-2023-00352-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: DECRETAR EL DECOMISO de los vehículos automotores de propiedad de la demandada Adriana Duque Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.914.443, distinguido con las siguientes placas:

- IFX948; Servicio: Particular, Clase De Vehículo: Camioneta, Marca: Dodge Línea: Journey SE, Modelo: 2015 Color: Blanco Perlado, Número De Chasis: 3C4PDCAB4FT588159, inscrito en la Secretaria de Movilidad Santiago de Cali.
- ZNM566; Servicio: publico, Clase De Vehículo: Camión, Marca: Fotón, Línea: BJ1129VHPEG-F1, Modelo: 2017 Color: Blanco, Número De Chasis: LVBV4PBB4HJ002179, inscrito en la Secretaria de Transito y Movilidad de El Cerrito.

SEGUNDO: DECRETAR EL DECOMISO del vehículo automotor de propiedad del demandado **Hernán Josué Gómez Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.364.266**, distinguido con la placa: **EFQ707**; servicio particular, clase de vehículo: camioneta, marca: Mazda, línea: CX-5, modelo: 2018, color: rojo místico, número de chasis: JM8KE4W32J0424382, inscrito en la Secretaria de Movilidad Santiago de Cali. (fdo.) Jaime Lozano Rivera. Juez”.

En consecuencia, sírvanse efectuar el decomiso del citado automotor y una vez realizada dicha diligencia, colocar el mismo a órdenes de este Juzgado quien decidirá sobre su secuestro.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023

Oficio No. 2171

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. Nit. 830.099.238-2
APODERADO: JUAN CAMILO MELO ALFONSO CC 1.032.440.623
DIRECCION: CARRERA 11 # 75 – 19 BOGOTÁ
E-Mail: juancamilo@hotmail.com
DEMANDADOS: DISTRIBUIDORA HERRERA & GÓMEZ S.A.S. NIT. No. 900.588.716-3
SERGIO ALBERTO HERRERA BETANCOURT C.C. No. 7.545.882
HERNÁN JOSUÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ C.C. No. 93.364.266
ADRIANA DUQUE VILLEGAS C.C. No. 41.914.443
RADICACION: 76-001-40-03026-2023-00352-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: DECRETAR EL DECOMISO de los vehículos automotores de propiedad de la demandada Adriana Duque Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.914.443, distinguido con las siguientes placas:

- IFX948; Servicio: Particular, Clase De Vehículo: Camioneta, Marca: Dodge Línea: Journey SE, Modelo: 2015 Color: Blanco Perlado, Número De Chasis: 3C4PDCAB4FT588159, inscrito en la Secretaria de Movilidad Santiago de Cali.

(...)

SEGUNDO: DECRETAR EL DECOMISO del vehículo automotor de propiedad del demandado **Hernán Josué Gómez Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.364.266**, distinguido con la placa: **EFQ707**; servicio particular, clase de vehículo: camioneta, marca: Mazda, línea: CX-5, modelo: 2018, color: rojo místico, número de chasis: JM8KE4W32J0424382, inscrito en la Secretaria de Movilidad Santiago de Cali. (fdo.) Jaime Lozano Rivera. Juez”.

En consecuencia, sírvanse efectuar el decomiso de los citados automotores y una vez realizada dicha diligencia, colocar los mismo a órdenes de este Juzgado quien decidirá sobre su secuestro.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023

Oficio No. 2172

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL CERRITO (V)
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. Nit. 830.099.238-2
APODERADO: JUAN CAMILO MELO ALFONSO CC 1.032.440.623
DIRECCION: CARRERA 11 # 75 – 19 BOGOTÁ
E-Mail: juancamilo@hotmail.com
DEMANDADOS: DISTRIBUIDORA HERRERA & GÓMEZ S.A.S. NIT. No. 900.588.716-3
SERGIO ALBERTO HERRERA BETANCOURT C.C. No. 7.545.882
HERNÁN JOSUÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ C.C. No. 93.364.266
ADRIANA DUQUE VILLEGAS C.C. No. 41.914.443
RADICACION: 76-001-40-03026-2023-00352-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“DECRETAR EL DECOMISO de los vehículos automotores de propiedad de la demandada Adriana Duque Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.914.443, distinguido con las siguientes placas:

- ZNM566; Servicio: publico, Clase De Vehículo: Camión, Marca: Fotón, Línea: BJ1129VHPEG-F1, Modelo: 2017 Color: Blanco, Número De Chasis: LVBV4PBB4HJ002179, inscrito en la Secretaria de Transito y Movilidad de El Cerrito. (fdo.) Jaime Lozano Rivera. Juez”.

En consecuencia, sírvanse efectuar el decomiso de los citados automotores y una vez realizada dicha diligencia, colocar los mismo a órdenes de este Juzgado quien decidirá sobre su secuestro.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 3648
EJECUTIVO
RAD. 2023-00375-00

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Dado que el trámite de la notificación personal de la demandada Gricelidis María Mosquera Mosquera resultó fallido y acreditado el resultado del mismo, accédase a la solicitud de emplazamiento. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Con anuencia del Art. 293 del Código General del Proceso, dispone la Instancia *emplazar* a la demandada Gricelidis María Mosquera Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.372.956, para que en el término de quince (15) días acuda a este despacho a fin de notificarle de la orden de apremio proferida mediante auto No. 1421 del 3 de mayo de 2023, dentro del proceso *ejecutivo singular* que a través de apoderada judicial promueve en su contra el Banco GNB Sudameris S.A., y a estar a derecho en la forma establecida en la Ley.

Por Secretaría, insértese en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **171** DE HOY **05 DE
OCTUBRE DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3692
VERBAL MENOR
RADICACIÓN No. 2023-00448-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Poner en conocimiento para que obre y conste a los autos la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de oficio del 19 de septiembre de 2023, trámite No 000000230634743; en la cual informa que la entidad se abstiene de proceder con la inscripción de la medida decretada en Oficio 1637 del 03 de agosto de 2023, por no estar firmado.

Póngase a disposición de la parte demandante la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá a través del siguiente enlace: [13InformeCamaraComercio-I.pdf](#)

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **171** DE HOY **05 DE**
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3694
EJECUTIVO
RAD. 2023-00598-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

GLÓSESE para que obre y conste a los autos, el escrito mediante el cual la parte demandante acredita que la dirección electrónica bettyberrysas@gmail.com corresponde a la utilizada por el demandado Marlon Adrianito Salazar Hurtado, lo anterior según consta en certificado expedido por DATACREDITO EXPERIAN¹.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 171 DE HOY 05 DE
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo Digital # 006

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3702
VERBAL SUMARIO
RAD. 2023-00758-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y reunidos los requisitos dispuestos en el literal b) del numeral 1º del artículo 590 del CGP, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la Caución prestada.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **370-8364**, denunciado como de propiedad de los extremos procesales. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que procedan en conformidad.

TERCERO: **NIEGUESE** por improcedente la medida cautelar de secuestro solicitada, porque de conformidad con el artículo 590 del C. G. P., el embargo y secuestro se encuentra restringido solo a que se haya proferido sentencia de primera instancia favorable al demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **171** DE HOY **05 DE**
OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE

Cali, 04 de octubre de 2023

OFICIO N° 2169

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI
La Ciudad.

REF: VERBAL SUMARIO
DTE: ALEXANDER OVALLE PEREZ CC 79432179
DDO: ADRIANA OVALLE SALAZAR CC 31856813
RODOLFO GUILLERMO OVALLE SALAZAR CC 16663640
RAD: 76001 40 03 026 2023 00758 00

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto dictado en el negocio de la referencia, se DECRETO la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-8364**, denunciado como de propiedad de los extremos procesales.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida conforme a lo ordenado en el artículo 591 del C.G.P., a costa de la parte interesada.

**CUALQUIER ENMENDADURA A ESTA COMUNICACIÓN INVALIDA SU CONTENIDO. FAVOR
CITAR LA RADICACIÓN AL CONTESTAR**

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Carrera 10 No. 12-15 Piso 11 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Código N° 760014003026 E- Mail: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co